

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto lo que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 3.º.—Elecciones.

Declarado vacante por la Excma. Diputación provincial el distrito de las Aguas, Juzgado de la Latina de esta capital, he acordado, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 34 y 35 de la ley orgánica provincial vigente, que se verifique en el mismo elección parcial extraordinaria para un Diputado provincial los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los electores.

Madrid 29 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, PEDRO MATA.

Distrito de las Aguas.

Comprende los barrios de Calatrava, Aguas y Solana.

Secretaría.—Negociado 6.º.—Reemplazo de 1872.—Circular.

Para que tenga efecto la entrega de los quintos correspondientes á dicho reemplazo de los pueblos de esta provincia y distritos de la capital, he dispuesto, de acuerdo con la Comisión provincial, señalar los días en que desde las ocho de la mañana en adelante hayan de verificarlo respectivamente en la forma que á continuación se expresa:

Domingo 8 de Diciembre.

| | |
|--------------------------------|----|
| Distrito del Centro. | 31 |
| Coslada. | 1 |
| Daganzo. | 2 |
| Paracuellos. | 3 |
| Fuente el Saz. | 2 |
| Valdeolmos. | 1 |
| Los Hueros. | 1 |
| Pozuelo del Rey. | 4 |
| Nuevo Baztan. | 1 |
| Orusco. | 2 |
| Valdilecha. | 2 |
| Villalvilla. | 1 |
| Pezuola de las Torres. | 2 |
| | 53 |

Lunes 9.

| | |
|------------------------------|----|
| Distrito de Palacio. | 46 |
| San Fernando. | 1 |
| Loeches. | 2 |
| Vicálvaro. | 5 |
| | 54 |

Martes 10.

| | |
|--------------------------------|----|
| Distrito del Congreso. | 32 |
| Alcalá de Henares. | 17 |
| Ajalvir. | 1 |
| Ambite. | 2 |
| Corpa. | 1 |
| Campo-Real. | 2 |
| Santorcaz. | 3 |
| | 58 |

Miércoles 11.

| | |
|----------------------------------|----|
| Distrito del Hospital. | 38 |
| Barajas. | 5 |
| Los Santos de la Humosa. | 2 |
| Mejorada del Campo. | 2 |
| Meco. | 1 |
| Rivatejada. | 1 |
| Valdeavero. | 2 |
| Vallecas. | 5 |
| Canillas. | 1 |
| | 57 |

Jueves 12.

| | |
|-----------------------------------|----|
| Distrito de la Audiencia. | 38 |
| Belmonte de Tajo. | 4 |
| Brea. | 2 |
| Villarejo de Salvanés. | 6 |
| Fuentidueña de Tajo. | 3 |
| Tielmes. | 4 |
| | 57 |

Viernes 13.

| | |
|-------------------------------------|----|
| Distrito de la Universidad. | 53 |
|-------------------------------------|----|

Sábado 14.

| | |
|--------------------------------|----|
| Distrito del Hospicio. | 46 |
| Valdaracete. | 3 |
| Valdelaguna. | 2 |
| Villaconejos. | 3 |
| Villamanrique de Tajo. | 1 |
| | 55 |

Domingo 15.

| | |
|---------------------------------|----|
| Distrito de Buenavista. | 31 |
| Torrejon de Ardoz. | 7 |
| Torres. | 2 |
| Valdetorres. | 2 |
| Estremera. | 3 |
| Fuenlabrada. | 6 |
| Carabanchel Alto. | 3 |
| Humanes. | 1 |
| | 55 |

Lunes 16.

| | |
|--------------------------------|----|
| Distrito de la Latina. | 45 |
| Carabanchel Bajo. | 4 |
| Alcorcon. | 2 |
| San Martin de la Vega. | 2 |
| Serranillos. | 1 |
| | 54 |

Martes 17.

| | |
|---------------------------------|----|
| Distrito de la Inclusa. | 48 |
| Algete. | 4 |
| Camarma. | 2 |
| | 54 |

Miércoles 18.

| | |
|----------------------------|----|
| Aranjuez. | 19 |
| Carabaña. | 6 |
| Colmenar de Oreja. | 17 |
| Morata. | 6 |
| Perales de Tajuña. | 4 |
| Titulcia. | 1 |
| Villaverde. | 2 |
| | 55 |

Jueves 19.

| | |
|------------------------------|---|
| Ciempozuelos. | 7 |
| Valdemoro. | 5 |
| Móstoles. | 4 |
| Leganés. | 6 |
| Torrejon de Velasco. | 1 |
| Moraleja. | 1 |

| | |
|---|----|
| Torrejon de la Calzada. | 2 |
| Boadilla. | 2 |
| Villaviciosa. | 3 |
| Pozuelo de Alarcon. | 3 |
| Aldea del Fresno. | 1 |
| Aravaca. | 1 |
| Brunete. | 3 |
| Colmenar del Arroyo. | 1 |
| Chapinería. | 2 |
| El Alamo. | 1 |
| Villamantilla. | 1 |
| Villamanta. | 1 |
| Sevilla la Nueva. | 1 |
| Villanueva de la Cañada. | 1 |
| Villanueva de Perales de Milla. | 2 |
| Navas del Rey. | 2 |
| Robledo de Chavela. | 4 |
| | 55 |

Viernes 20.

| | |
|--------------------------------------|----|
| Fresnedillas. | 1 |
| Navalagamella. | 2 |
| Navalcarnero. | 11 |
| Valdemorillo. | 5 |
| Cadalso. | 5 |
| Cenicientos. | 7 |
| El Prado. | 4 |
| Rozas de Puerto-Real. | 2 |
| San Martin de Valdeiglesias. | 9 |
| Zarzalejo. | 2 |
| Valdeamagüeda. | 1 |
| Alameda del Valle. | 1 |
| Braojos. | 2 |
| Lozoya. | 2 |
| | 54 |

Sábado 21.

| | |
|----------------------------------|---|
| Cabanillas de la Sierra. | 1 |
| Buitrago. | 1 |
| Bustarviejo. | 3 |
| El Vellon. | 1 |
| Garganta. | 2 |
| Gargantilla. | 2 |
| Gascones. | 1 |
| La Cabrera. | 1 |
| La Serna. | 2 |
| Madarcos. | 1 |
| Manjiron. | 2 |
| Lozoyuela. | 1 |
| Montejo. | 2 |
| Oteruelo. | 2 |
| Navarredonda. | 2 |
| Piñuecar. | 1 |
| Paredes de Buitrago. | 1 |
| Prádena del Rincon. | 1 |
| Pinilla del Valle. | 1 |
| Rascafría. | 3 |
| Robledillo. | 2 |
| Robregordo. | 1 |
| Reduena. | 1 |
| Serrada. | 1 |
| Torrelaguna. | 4 |
| Somosierra. | 1 |
| Venturada. | 1 |
| Villavieja. | 1 |
| Horcajuelo. | 1 |
| La Acebeda. | 1 |
| Guadarrama. | 1 |
| Guadalix. | 1 |
| Hoyo de Manzanares. | 2 |
| Las Rozas. | 1 |
| Chozas de la Sierra. | 1 |

| | |
|--------------------------|----|
| Colmenarejo. | 1 |
| Collado Mediano. | 1 |
| | 53 |

Domingo 22.

| | |
|-------------------------------------|----|
| Villar del Olmo. | 1 |
| Valverde. | 2 |
| Fuencarral. | 6 |
| Chamartin. | 3 |
| Alcobendas. | 2 |
| Alpedrete. | 1 |
| Cercedilla. | 3 |
| Becerril. | 2 |
| Colmenar Viejo. | 7 |
| Collado Villalba. | 1 |
| Torreloñones. | 1 |
| El Pardo. | 3 |
| Moralzarzal. | 1 |
| Miraflores de la Sierra. | 5 |
| Pedrezuela. | 1 |
| Manzanares el Real. | 1 |
| San Agustin. | 1 |
| San Sebastian de los Reyes. | 2 |
| Talamanca. | 1 |
| Arganda. | 10 |
| | 54 |

Lunes 23.

| | |
|------------------------------------|----|
| El Molar. | 2 |
| Hortaleza. | 2 |
| San Lorenzo. | 6 |
| Valdepiélagos. | 2 |
| Chinchon. | 16 |
| Getafe. | 10 |
| Parla. | 2 |
| Pinto. | 4 |
| Majadahonda. | 2 |
| Santa María de la Alameda. | 2 |
| Horcajo. | 2 |
| | 50 |

Lo que para su exacto cumplimiento se inserta en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de la capital, previniendo á los Ayuntamientos remitan el acta de la declaración de soldados sin demora alguna, y cuiden de que los Secretarios vengán provistos de todos los documentos que previene el art. 106 de la ley vigente de reemplazos; advirtiéndole que la recepción de los quintos se verificará en la ex-capilla de los Estudios de San Isidro, sita en la calle de Toledo de esta capital.

Madrid 28 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, Pedro Mata.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Camilo Pozzi Genton, Secretario interino.

Circular.

Con fecha 26 del actual ha sido nombrado Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem de Alcalá de Henares el Abad de aquella Colegiata D. Victor Zurita.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten al referido Comisario el auxilio que necesitare en favor de los intereses de esta Obra pía que le están encomendados.

Madrid 29 de Noviembre de 1872.
El Gobernador,
PEDRO MATA.

Seccion provincial de Fomento.—Montes.—Circular núm. 1.390.

Con el objeto de cohonestar y desvanecer los efectos que el acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de 12 del corriente, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 279, referente al despacho de los expedientes de aprovechamientos forestales, haya podido producir en los Ayuntamientos é interesados en los mismos, he acordado la publicacion del estado que se inserta á continuacion.

Madrid 24 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, PEDRO MATA.

Expedientes de aprovechamientos forestales remitidos por la Comision provincial en el presente mes de Noviembre, con expresion de las fechas de las comunicaciones de remision, entrada en la Seccion y salida de la misma.

| PUEBLOS. | APROVECHAMIENTOS. | FECHA de la Comunicacion de remision. | FECHA de entrada. | FECHA de la salida. |
|----------------------------------|--|---------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Becerril..... | Pastos en el monte Cerca Mata Anton. | 31 de Octubre. | 4 de Noviembre. | 5 de Noviembre. |
| Boalo..... | Idem.—Ocho expedientes. | | | |
| Brea..... | Idem en el monte Robledal. | | | |
| Cadalso..... | Idem en el Pinar del Concejo. | | | |
| Guadarrama..... | Idem en la dehesa de Abajo. | | | |
| Los Molinos..... | Idem en la dehesa Peña la Tolva. | | | |
| Lozoya..... | Idem.—Cuatro expedientes de los montes Carretero, Cerropuercero, Barrancon y Soto Garganta. | | | |
| Manjiron..... | Leñas en el monte Sanchalvan. | | | |
| Navas del Rey..... | Pastos.—Dos expedientes de los montes Cerro Mesa y Hoyo de la Horca. | | | |
| Pelayos..... | Idem en la dehesa Pinarejo y Valdefrias. | | | |
| Pinilla del Valle..... | Leñas.—Dos expedientes en los montes La Marotera y Villanadillas. | | | |
| Robledillo y el Atazar..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Villanueva de Perales..... | Pastos en la dehesa Monte. | | | |
| Valdelaguna..... | Idem en la Dehesa. | | | |
| Valdaracete..... | Idem en el Robledal. | | | |
| Lozoya..... | Leñas en el Monte Raso. | 31 de Octubre. | 5 de idem. | 6 de idem. |
| Rascáfría..... | Idem en el monte Gallego de Prado Navo. | | | |
| Arroyomolinos..... | Pastos en el prado boyal. | | | |
| Arganda..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Ambite..... | Idem en la dehesa de Enfrente. | | | |
| Becerril..... | Idem en la dehesa de Solos Prados y leñas en la dehesa boyal. | | | |
| Belmonte de Tajo..... | Idem en la dehesa Valdecabañas. | | | |
| Bustarviejo..... | Idem en la dehesa Vieja. | | | |
| Brunete..... | Idem en la dehesa Vieja. | | | |
| Bustarviejo..... | Idem.—Dos expedientes de las dehesas Navaladero y Valle. | | | |
| Cenicientos..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Collado Mediano..... | Idem.—Cinco expedientes en los montes Cerca Carriona, La Tejera, Ladera de los Canchales, Pozalejo y Robledillo, este último de leñas. | | | |
| Corpa..... | Idem en el Cotillo, dehesa Cobertera y Toconal, y leñas en el Cotillo. | | | |
| Chozas de la Sierra..... | Leñas en la dehesa boyal. | | | |
| Guadarrama..... | Corta de 1.000 pinos en las Hondanillas. | | | |
| Hoyo de Manzanares..... | Pastos.—Tres expedientes en las dehesas Cerca Cabilda, Cerca Abuela y Ejido. | | | |
| Los Molinos..... | Leñas en la dehesa boyal de Fuente pagar. | | | |
| Lozoyuela..... | Pastos en la dehesa boyal. | | | |
| Majadahonda..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Navarredonda y San Mamés..... | Leñas en la Cárcaba ó Quiñon. | | | |
| Navacerrada..... | Idem en la dehesa Golondrina. | | | |
| Navalafuente..... | Pastos en la dehesa Mingo Romano. | | | |
| Olmeda de la Cebolla..... | Idem en el Nuevo. | | | |
| Piñuecar..... | Idem en la Dehesa y leñas en el monte Los Carreros. | | | |
| Perales de Tajuña..... | Idem en la dehesa Valdeporquerizas. | | | |
| Pezueta de las Torres..... | Idem.—Dos expedientes en el Val y El Quejigal, y leñas en el Quejigal. | | | |
| Robledo de Chavela..... | Idem.—Cinco expedientes en Fuente Anguila y Peña Ocaña, Almenara, Agudillo, prado Almojon y prado Ontiveros. | | | |
| Rozas de Puerto-Real..... | Idem en el Pinaron y Veguilla. | | | |
| San Martin de Valdeiglesias..... | Idem en Cerro Gil y Andrinoso, Navaoncil y Agregados y Las Cabreras. | | | |
| Santa Maria de la Alameda..... | Idem en la dehesa Fuentelámparas. | | | |
| Torrelaguna..... | Pastos.—Dos expedientes de la dehesa Valdegallejo y Dehesa Vieja. | | | |
| Titulcia..... | Idem en el Soto Collazo. | | | |
| Valverde..... | Idem tres expedientes de la dehesa Cuarto Bajo y Cerrillo Verde y Valdecameros, y leñas en el Cerrillo Verde y Valdecameros. | | | |
| Villamantá..... | Idem en la dehesa Navatoconosa. | | | |
| Villanueva de la Cañada..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Villanueva del Pardillo..... | Idem en dehesa boyal. | | | |
| Villarejo de Salvanés..... | Idem en la dehesa Pozo Lobo. | | | |
| Villaverde..... | Idem en el Prado de Abajo. | | | |
| Horcajo..... | Idem.—Dos expedientes del Plantío y Pedregosa. | | | |
| Móstoles..... | Idem en el Soto. | | | |
| Pozuelo de Alarcon..... | Leñas en el Prado Bulares, Torrejon y Arboledas. | | | |
| Torres..... | Pastos.—Dos expedientes de El Plantío y Prado Herral. | | | |
| Villalvilla..... | Idem.—Dos expedientes de la dehesa Boyal y Robledal. | | | |
| Moralzarzal..... | Recomposicion de las tapias de los montes Robledillo y dehesa boyal. | | | |
| Alpedrete..... | Pastos del monte Canchales y Mata Espesa. | | | |
| Los Molinos..... | Labores del monte Pinar. | | | |
| Bustarviejo..... | Leñas de la dehesa Vieja. | | | |
| Villayciosa de Odon..... | Idem en la dehesa boyal y Sotillo. | | | |
| Braojos..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Alcorcon..... | Pastos en el Prado de Santo Domingo. | | | |
| Montejo de la Sierra..... | Recomposicion de las tapias del monte Chaparral. | | | |
| Guadarrama..... | Pastos en la dehesa Soto. | | | |
| Gargantilla..... | Idem.—Dos expedientes en el Chaparral y dehesa Retuerta. | | | |
| La Aceveda..... | Idem en las Cárcabas. | | | |
| Los Santos de la Humosa..... | Idem tres expedientes de la dehesa boyal, El Berrocal y Encinar. | | | |
| Madarcos..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Manjiron..... | Idem tres expedientes de los Espinares, Prado Monjas y Prado Concejo. | | | |
| Sieteiglesias..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Torres..... | Leñas en el Plantío. | | | |
| Venturada..... | Pastos en la dehesa boyal. | | | |
| Gargantilla..... | Idem en la dehesa Majada. | | | |
| Los Hueros..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Navarredonda..... | Idem.—Tres expedientes de la Mata Molino, dehesa Vieja y La Umbría. | | | |
| Navas del Rey..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Quijorna (Perales de Milla)..... | Idem en las Alamedas. | | | |
| Quijorna..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| San Martin de Valdeiglesias..... | Idem en el Aguadero de las Mulas, Navarredonda, Valmocosa y Peña Cruzada. | | | |
| Sevilla la Nueva..... | Idem en la dehesa boyal. | | | |
| Torremoncha..... | Idem en la dehesa Soto. | | | |
| Venturada..... | Leñas en la dehesa boyal El Espejo. | | | |
| Villar del Olmo..... | Pastos.—Dos expedientes de la Pedriza y dehesa Almunia. | | | |

*Administración provincial de Fomento.
Minas*

Por decreto fecha 28 del mes actual y a instancia de su registrador D. Juan Granados, ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de la mina denominada *San Juan de la Suerte*, sita en el paraje que llaman Fuente Blanquilla, del término municipal de Lozoyuela.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de las disposiciones legales y para que sirva de notificación administrativa al referido D. Juan Granados.

Madrid 30 de Noviembre de 1872.

*El Gobernador,
PEDRO MATA.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Don José Martínez Escobar y D. Jerónimo Luna, Diputados Secretarios de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Certificamos: Que en la sesión celebrada en 26 del actual con asistencia del Comisario de Guerra de este distrito con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre son los siguientes:

Racion de pan, 25 céntimos de peseta.

Fanega de cebada, cinco pesetas 50 céntimos de peseta.

Arroba de paja, 38 céntimos de peseta.

Arroba de aceite, 12 pesetas 64 céntimos de peseta.

Arroba de leña, 34 céntimos de peseta.

Y arroba de carbon, una peseta 11 céntimos de peseta.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expedimos la presente con el V.º B.º del señor Presidente á 29 de Noviembre de 1872.—V.º B.º—R. Prieto.—José Martínez Escobar.—Jerónimo Luna Fernandez.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el día 27 del mes de Noviembre actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Encarnacion Medina, hija de D. Miguel, M. N. de Valdepeñas muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 29 de Noviembre de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tar-

de, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de madera sobre el rio Henares, en la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, cuyo presupuesto asciende á 35.182 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.760 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de madera sobre el rio Henares, en la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del puente de madera sobre el rio Henares, en la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen li-

citado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.º No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta, y el importe total de la contribucion de subsidio.

3.º Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.º Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 20 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará sin descuento alguno en Madrid por la Caja de la Administracion económica.

6.º El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 27 de Noviembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Setiembre de 1866, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Puerto-Lápiche á Herencia, cuyo presupuesto es de 147.230 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposicio-

nes vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Puerto-Lápiche á Herencia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en autos incoados por el Promotor de los Tribunales de esta corte D. Julian Muñoz y Miguel, á nombre de D. Pedro Bolla y Tessa, vecino y del comercio de San Sebastian, se requiere por medio del presente edicto á Don Francisco de Paula Mellado y compañía, como Director gerente que ha sido de la *Caja universal de ahorros del Banco industrial y mercantil*, para que en el preciso término de diez días entregue en la Escribanía de D. Pedro Lopez, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, dos depósitos constituidos en su poder como tal Director gerente por el expresado Don Pedro Bolla voluntariamente y sin intereses en 31 de Diciembre de 1867 en títulos de la deuda consolidada, importantes ambos 2.720.000 rs. nominales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á José Oliva, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el local de las Salesas, á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue por hallazgo de unas cartas para cometer una estafa.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—V.º B.º—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Manuela Gonzalez, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el local de las Salesas, á dar sus descargos en causa criminal que se sigue por estafa á Mr. Boullart; con apercibimiento, en caso de no presentarse, á lo que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—V. B.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Eduardo Trillo Salelles, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y dependientes de las mismas la busca y presentacion en este Juzgado y Escribania, de Lázaro del Rio, su mujer Francisca Lopez Sanchez y la hija mayor de estos; pues así lo he acordado en causa criminal que se sigue de oficio con motivo del incendio ocurrido en la tienda-confiteria de la casa número 15, calle de Lavapiés.

Madrid 28 de Noviembre de 1872.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que Doña María Ana Gonzalez y Gordoncillo, de esta vecindad y de 36 años de edad, falleció abintestato en esta corte el día 13 de Mayo último, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducir sus reclamaciones en este Juzgado y Escribania del que refrenda.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1872.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Aniceto Baquero y Garcia, vecino de Villa del Prado, cuyo actual paradero sé ignora, para que en el término de nueve días que al efecto se le señala comparezca en este Juzgado; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 25 de Noviembre de 1872.—Sebastian Mayor.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 500 mantas con destino á los Asilos de mendicidad de San Bernardino. El acto tendrá lugar el día

5 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 1.200 metros de paño pardo para confeccionar trajes á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino. El acto tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 700 metros de terliz de hilo con destino al primer Asilo de mendicidad de San Bernardino. El acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 12.000 kilogramos de esparto con destino al primer Asilo de mendicidad de San Bernardino. El acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Cercedilla.

No habiéndose presentado á la celebracion del acto del llamamiento y declaracion de soldados de esta villa, verificado en este día, el mozo Florentino del Barrio, á quien le tocó el núm. 6 para el reemplazo del año actual, cuyas señas se expresan á continuacion, el Ayuntamiento le ha declarado útil para el servicio militar; por lo tanto se le cita, llama y emplaza para que se presente ante mi autoridad á la mayor brevedad, ó ante la Excm. Diputacion el día señalado á esta villa para la entrega de quintos que la corresponda; pues en otro caso le seguirán mas perjuicios, que deseo evitar.

Cercedilla y Noviembre 24 de 1872.—El Alcalde, Marcos Saenz de Miera.

Señas.

Estatura en cuanto medirá la talla, regordete, color trigueño, jornalero, mal

vestido y natural de Rebollo, provincia de Segovia.

Alcaldia popular de Canillejas.

La recaudacion del segundo trimestre del reparto municipal formado segun acuerdo de la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, se efectuará en los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre próximo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la Fábrica de jabon y almacen de aceite de esta villa.

Lo que se avisa á los contribuyentes para evitar incurran en los recargos consiguientes.

Canillejas 25 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Angel Benito.

Alcaldia popular de Escalona.

Don Eugenio Blanco y Abad, Alcalde constitucional de esta villa de Escalona en la provincia de Toledo.

A los Sres. Alcaldes de la de Madrid hago saber que Domingo Vega Serrano, natural de Carvajales de la Encomienda, hijo de Antonio y de Melchora, de oficio trabajador del campo, ha sido alistado en esta villa y sorteado en 5 de Mayo último para el reemplazo del corriente año, habiéndole correspondido el número 2. Ignorando su paradero, fué citado el amo que en esta tuvo, y por edictos en el *Boletin Oficial* de la provincia á los efectos de los artículos 71 y 72 de la ley. Principiada en el día de ayer la decla-

Alcaldia popular de San Martin de Valdeiglesias.

En virtud de autorizacion de S. E. se sacan á pública subasta, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y además se leerá en el acto del remate, los 56 pinos sollamados en Navahoncil que con sus clases á continuacion se expresan:

| Número de pinos. | CLASES. | Número de Pinos. | VALOR EN PESETAS. | |
|------------------|--------------------------|------------------|-------------------|---------|
| | | | De uno. | De dos. |
| 56 | Piés-cuartos | 2 | 4 | 8 |
| | Tercias. | 16 | 3 | 48 |
| | Viguetas | 5 | 2'50 | 13 |
| | Medias viguetas. | 10 | 2 | 20 |
| | Maderas. | 23 | 1 | 23 |
| Total. | | | 112 | |

Y para su remate se ha señalado el 22 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del que le sustituya.

San Martin de Valdeiglesias 22 de Noviembre de 1872.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Lorenzo Lopez.

Alcaldia popular de Villa del Prado.

Para hacer pago de lo que adeuda al fondo municipal de esta villa D. José Begue por rentas del arbitrio de carnes de hebra que tuvo á su cargo en 1870-71, se enajena en pública subasta una tierra frontera al sitio del Pradillo, como de 34 áreas y 82 centiáreas de superficie, que linda por O. con camino de Métrida; S. eras de Doña Ramona de la Torre y Don Toribio Valledor; P. camino de la Torre, y N. herrem de Mateo Redondo, apreciada en 200 pesetas. Su remate está señalado para el día 12 del próximo mes de

Diciembre, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular; admitiéndose postura por las dos terceras partes de la tasacion ántes mencionada.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Villa del Prado y Noviembre 20 de 1872.—Manuel Fernandez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.